

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 22/09/2015, de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria para la provisión de una Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo. [2015/12009]

Por Resolución de fecha 29 de abril de 2015 (DOCM n: 98 de 21-05-2015), ésta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, al amparo del Decreto 89/2005, de 29 de julio de 2005, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

El punto 3 de la Base Séptima de la citada convocatoria establece un plazo máximo para la resolución de la misma de 3 meses, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 42 y con el artículo 43 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Asimismo, el artículo 49 de la citada Ley 30/92 establece que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Así, en base a lo anteriormente expuesto, ésta Dirección Gerencia Resuelve:

Ampliar el plazo de la resolución de la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de tres meses a cuatro meses y medio.

Esta resolución de ampliación de plazos deberá notificarse a los interesados y contra la misma no cabe recurso alguno.

Cuenca, 22 de septiembre de 2015

El Director Gerente
ÁNGEL PÉREZ SOLA